Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 101 BIS CLÁUSULAS- DE MADRID
C/ Gran Vía 12
Tfno: 914937071
Fax: 917031648

42020310

NIG: 28.079.00.2-2018/0250089
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 6584/2019
Materia: Cláusulas GRI - Multidivisa
NEGOCIADO 9 BIS
Demandante: D. y Dña. l

PROCURADOR Dña. MARIA EUGENIA GARCIA MONTERO

Demandado: BANCO POPULAR
PROCURADOR Dña. MARIA SOLEDAD GALLO SALLENT

SENTENCIA Nº 5417/2020

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D. FERNANDO PÉREZ GIL DE LA SERNA

En Madrid a trece de octubre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora DOÑA MARIA EUGENIA GARCIA MONTERO en la representación indicada se interpuso demanda de Juicio Ordinario contra BANCO SANTANDER, S.A. turnada a este Juzgado, en la que tras alegar los fundamentos de hecho y derecho aplicables, solicitó que se dictase sentencia por la que sobre el clausulado multidivisa se declare la nulidad o, subsidiariamente, la anulabilidad o resolución del clausulado multidivisa contenido en la escritura de préstamo hipotecario suscrita entre los litigantes y se interesa de modo acumulado la nulidad de la cláusula de interés de demora.

SEGUNDO.- Tras examinarse de oficio la jurisdicción y competencia objetiva así como la territorial, se admitió a trámite la demanda, dando a los autos el cauce del juicio ordinario, dando traslado de la misma a la parte demandada.

TERCERO.- La Procuradora DOÑA SOLEDAD GALLO SALLENT en la representación indicada presentó escrito de contestación a la demanda allanándose a la demanda en cuanto a la nulidad de la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **09263139438719704735 48**